

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22622** CÓRDOBA.

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, nuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 196/2008, por auto de 8 de junio de 2009 se ha declarado en concurso Necesario Abreviado al deudor "Rentauto Los Llanos, S.L.", con C.I.F. B-14888436, domicilio en Baena (Córdoba) Polígono Industrial Los Llanos Nave n.º 7 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Baena.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 9 de junio de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090051511-1